

D. CARLOS ORENSE TEJADA, OFICIAL MAYOR – LETRADO, EN FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL E.L.A. DE ENCINAREJO (CÓRDOBA), MEDIANTE EL PRESENTE

CERTIFICO

Que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno de sus miembros, en Sesión Extraordinaria celebrada en Primera Convocatoria a las **20:00 horas** del día **veintiocho de diciembre de dos mil quince (lunes)**, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, adoptó los siguientes Acuerdos:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, REUNIDA SU SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO, CON FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015 (PRIMERA CONVOCATORIA).

<p>PRESIDENTE DE LA E.L.A: D. MIGUEL RUIZ MADRUGA PP MIEMBROS PRESENTES: D. RAFAEL GARCÍA COBOS PP D. FRANCISCO FRANCO HIDALGO PP D. JOSE IGNACIO PINO ROMERO PSOE-A Dña. ANA MARIA GUERRERO ARROYO PSOE-A</p> <p>MIEMBROS AUSENTES:</p>	<p>En el Pueblo de Encinarejo (Córdoba) en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de dos mil quince, (lunes), y bajo la presidencia del Señor Presidente de la ELA, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión.</p>
<p>SECRETARIO: D. CARLOS ORENSE TEJADA Oficial Mayor en Funciones de Secretaría.</p>	

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia de la ELA, dando las buenas tardes y agradeciendo la asistencia a todos los presentes, y justificando la convocatoria al objeto de adoptar acuerdos para la aprobación del Presupuesto General de la E.L.A. de Encinarejo correspondiente al Ejercicio 2016, y así como confeccionado el expediente del Presupuesto para el Ejercicio 2016, y comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual pone en conocimiento de los presentes los documentos integrantes del expediente sometido a Sesión, el cual fue repartido íntegramente a los Miembros presentes junto a la Convocatoria.

**PRESUPUESTO PARA 2016
PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL
SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO DE ESTA ENTIDAD LOCAL**

VISTO. El Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo correspondiente al Ejercicio de 2016 y, debidamente informado por Secretaría – Intervención,

ALCALDE-PRESIDENTE
Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo

RESULTANDO.- Que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 162 y siguientes del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y demás normativa concordante y/o complementaria, así como lo dispuesto en la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la nueva estructura presupuestaria establecida en la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo de 2014 y demás normativa actualizadora.

CONSIDERANDO.- Que examinados detenidamente cada uno de los créditos que comprenden el Presupuesto, tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, así como sus Bases de Ejecución, se estiman conformes las obligaciones y recursos que se establecen.

Al Superior Órgano Colegiado reunido en Pleno, se somete para su aprobación, los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, cuyo resumen desglosado por capítulos que lo integra es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	103.804,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.180.141,34
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.329.771,25 €

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	582.937,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV..	439.833,29
3	GASTOS FINANCIEROS.....	10.153,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES.....	237.180,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.666,68
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.329.771,25 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla como Anexo.

ALCALDE-PRESIDENTE
Ayuntamiento FLA de Encinarejo

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
Ayuntamiento FLA de Encinarejo

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación incorporadas al mismo.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Local a efectos de reclamaciones.

Quinto.- De acuerdo con el Art. 49.c) de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el Ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 y en el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante el Superior Órgano Colegiado reunido en Pleno, de esta ELA, con superior criterio acordará lo que estime más conveniente, en Encinarejo de Córdoba a 21 de diciembre de 2015.

El Presidente de la E.L.A.
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga."

A continuación, el Sr. Presidente de la E.L.A. hace un resumen del Expte. de Presupuesto, que se contiene sustancialmente en la Memoria Justificativa – Explicativa y en la Propuesta de la Presidencia de la E.L.A., señalando que es el cuarto Presupuesto de este Equipo de Gobierno, realizado con sentido común, muy realista, de carácter social, con la inclusión social y la generación de trabajo y empleo, fomentando el asociacionismo del pueblo, corrigiendo déficit y con prudencia en ingresos; hay una mayor transferencia de capital por ingresos de Diputación Provincial, que previsiblemente se aumentarán a lo largo del Ejercicio; por último, agradece el esfuerzo al Equipo de Gobierno, con control del gasto en compras e inversiones, así como el agradecimiento a los funcionarios de la Entidad Local.

Toma la palabra el Sr. Pino Romero, Grupo PSOE y señala que hay tres inversiones presupuestadas, y el resto están pendientes (luminarias pabellón, caseta, jardín del cole, mercado frutas y verduras y vestuarios piscina) pareciéndole escasas las inversiones a cargo de la E.L.A.; añade que el Presupuesto en más de la mitad se va a gastos de personal y corrientes, estando supeditados a vivir de subvención; señala que no dice que no sea necesario; se pregunta si van incluidos el gasto de personal político, así como la prudencia por consignar menos de lo que se va a recibir del Ayuntamiento de Córdoba; también pregunta por la compensación de servicios del Ayuntamiento de Córdoba, por importe de 50.000 €, así como qué significa la devolución por Sentencia Judicial en conceptos no presupuestarios; por último, pregunta si el Art. 27 de las Bases de Ejecución incluye gastos de dietas de 0,30 o de 0,31 €, estando incluido la dotación económica para gastos políticos, y siendo el salario político igual que lo aprobado en el Pleno de junio, de organización y funciones.

El Sr. Presidente de la E.L.A. manifiesta que la E.L.A. se financia sustancialmente a través de las transferencias del Ayuntamiento de Córdoba (Régimen de cesión como el que tiene Córdoba), y ésta transfiere un tanto por ciento de lo que recibe del Estado, en función de la población y de los padrones fiscales y de recaudación en Encinarejo; se realiza a través del vigente Convenio de Financiación, y en el que aparecen 50.000 € en concepto de compensación de servicios para financiar los que Encinarejo prestaba y presta en base a la Disposición Transitoria 2ª de la LAULA, así como la previsión de 80.000 € por tener las competencias urbanísticas de acuerdo con lo reconocido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; es variable en cuanto a tasas, que se presupuestan en función de la realidad, así como en cuanto a la Liquidación de Córdoba de los ejercicios anteriores; ése es el quid de tener más dinero además de lo dicho sobre la Diputación, habiendo sido prudentes en todo caso, y si viniese más dinero, se aumentarían las correspondientes partidas; en cuanto a la devolución por Sentencia Judicial, se está a la espera de Recurso por particular, que en un principio se estableció en 25.000 €, pero por prudencia, se mantiene el total; también, se contempla el aumento salarial de un 1% y la

ALCALDE PRESIDENTE

3

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

devolución del 2º 50 % de la paga extra de 2012. En definitiva no aumenta capítulo de personal, salvo lo anterior, y en inversiones, la situación es de solvencia económica.

Con la venia del Sr. Presidente de la E.L.A, el Sr. Secretario manifiesta que en cuanto a los gastos de dietas, existe un error tipográfico, por lo que prevalece siempre la letra (0,30 €). Por último, explica la consignación de la devolución por Sentencia Judicial y la exigencia legal de consignar los gastos políticos, detallándose en las tablas de personal las cuantías de personal y de políticos.

A continuación, el Sr. Pino Romero, Grupo PSOE manifiesta que ya no tiene nada más que decir; y el Sr. Franco Hidalgo, Portavoz del Grupo PP, señala que es un Presupuesto equilibrado,, agradeciéndoselo al personal de la E.L.A.

Finalizado debate, mediando votación ordinaria, y por mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, (votos favorables 3 Grupo PP y la abstención de 2 Grupo PSOE), se adoptaron siguientes **Acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, cuyo resumen desglosado por capítulos que lo integra es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	103.804,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.180.141,34
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.329.771,25 €

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	582.937,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV..	439.833,29
3	GASTOS FINANCIEROS.....	10.153,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES.....	237.180,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.666,68
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.329.771,25 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla como Anexo.

Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

4

Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación incorporadas al mismo.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Local a efectos de reclamaciones.

Quinto.- De acuerdo con el Art. 49.c) de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el Ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 y en el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- SENTENCIA Nº 405/2015, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE CÓRDOBA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 832/2014.

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

"Vista la Sentencia Nº 405/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 de Córdoba en relación al Procedimiento Abreviado 832/2014, y siendo recurrente la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía contra el Acuerdo adoptado por la E.L.A. de Encinarejo aprobando el Reglamento de la Bolsa de Trabajo para personal laboral temporal 2015 – 2018, mediante la presente se somete a la consideración del Superior Órgano Colegiado de la E.L.A. de Encinarejo los siguientes acuerdos:

1º.- Acatar la Sentencia Nº 405/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 de Córdoba en relación al Procedimiento Abreviado 832/2014 instando por la Junta de Andalucía contra el Reglamento de la Bolsa de Trabajo para personal laboral temporal 2015 – 2018 de la E.L.A. de Encinarejo, en tanto establece como requisito de los aspirantes para participar en la convocatoria el empadronamiento en la demarcación territorial de la E.L.A.

2º.- Suprimir el Art. 6.f) d el Reglamento de la Bolsa de Trabajo para personal laboral temporal 2015 – 2018 de la E.L.A. de Encinarejo.

3º.- Proceder a la incorporación y baremación, a la Bolsa en cuestión, de las personas excluidas en aplicación de dicho Artículo.

4º.- Dar cuenta al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 de Córdoba y al recurrente, a los efectos oportunos.

En Encinarejo de Córdoba, a 21 de diciembre de 2015.

El Presidente de la ELA
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga."

Por el Sr. Secretario, se da una breve explicación del Asunto, el Sr. Presidente de la E.L.A., manifiesta que este asunto colea desde el año pasado, y perjudica gravemente a nuestros vecinos, ya que la idea de la Bolsa de Trabajo era crear empleo, para que todo vecino, al margen de política pudiera acceder a un reparto lo más

5
Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

justo posible, y en tiempo de crisis, mediante mérito y capacidad; otros municipios incluyeron el empadronamiento como Montoro, La Victoria o Cañete, y no fueron recurridos por la Junta; es absurdo aunque sea inconstitucional; si lo nuestro es inconstitucional, lo de los demás también; es absurdo que para contratos eventuales, un contrato de aquí se lo lleve uno de Carcabuey; y el Juzgado señala que no es requisito de acceso el empadronamiento, pero sí podría serlo como mérito; y la Junta, en algunos programas, también lo mete.

El Sr. Pino Romero, Grupo PSOE, señala que, más allá de lo justo o injusto, lo que hay que hacer es acatar la Sentencia; si la propuesta es guerra con Córdoba o Junta, no podemos entrar; nos huelga su malestar, y podría entenderlo si estuviese en su lugar. El Sr. Presidente de la E.L.A. señala que es una barbaridad que en este tipo de contratación se tenga que ofertar a uno de Burgos. Por último, el Sr. Franco Hidalgo, Grupo PP, señala que queda todo claro y dicho y se luchará por corregirlo.

Finalizado debate, mediando votación ordinaria, por unanimidad de presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, (votos favorables: 3 Grupo PP y 2 PSOE - A), se adoptaron los siguientes **Acuerdos**:

1º.- *Acatar la Sentencia N° 405/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 5 de Córdoba en relación al Procedimiento Abreviado 832/2014 instando por la Junta de Andalucía contra el Reglamento de la Bolsa de Trabajo para personal laboral temporal 2015 – 2018 de la E.L.A. de Encinarejo, en tanto establece como requisito de los aspirantes para participar en la convocatoria el empadronamiento en la demarcación territorial de la E.L.A.*

2º.- *Suprimir el Art. 6.f) d el Reglamento de la Bolsa de Trabajo para personal laboral temporal 2015 – 2018 de la E.L.A. de Encinarejo.*

3º.- *Proceder a la incorporación y baremación, a la Bolsa en cuestión, de las personas excluidas en aplicación de dicho Artículo.*

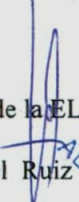
4º.- *Dar cuenta al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 5 de Córdoba y al recurrente, a los efectos oportunos."*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente de la Corporación, deseando Feliz Navidad y bonito año 2016, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 21:12 horas del día de la fecha.

Y para que conste, y su remisión a los Organismos competentes, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la E.L.A., con las prevenciones legales derivadas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, en Encinarejo de Córdoba, (Córdoba), siendo el día 19 de enero de 2016.

Vº Bº
El Presidente de la E.L.A.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.


Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

El Oficial Mayor-Letrado en funciones de
Secretaría e Intervención.

Fdo. D. Carlos Orense Tejada


Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
SECRETARÍA E INTERVENCIÓN